Año de 1935 Miércoles 11 de Septiembre Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2056

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial me comunica el siguiente acuerdo:

«Habiendo dejado de remitir a esta Diputación los Ayuntamientos que después se dirán, el apéndice al padrón del impuesto de cédulas personales de 1934 que con éste constituirá el del año actual; la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 20 del actual ha acordado ponerlo en conocimiento de V. E. y rogar a su Autoridad que en un plazo prudencial (siendo diez días muy suficientes), les obligue a presentar los expresados documentos, siendo los Ayuntamientos interesados los siguientes:

Castro de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, San Cristóbal de Cuéllar, Torreadrada, Vallelado, Alconada de Maderuelo, Honrubia de la Cuesta, Montejo de la Serrezuela, Moral, Riaguas de San Bartolomé, Aldeanueva del Codonal, Labajos, Miguel Ibáñez, Moraleja de Coca, San Cristóbal de la Vega, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Hontoria, La Losa, Madrona, Pelayos del Arroyo, Revenga, Sauquillo de Cabezas, Sotosalbos, Trescasas, Valverde, Arevalillo de Cega, Carrascal del Río, Castrillo de Sepúlveda, Castrogimeno, Pedraza, Rebollo, San Pedro de Gaíllos y Villaseca».

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los Alcaldes que se citan, a quienes encargo el cumplimiento del servicio que se interesa, y caso de no hacerlo, se les aplicará la sanción a que hubiere lugar.

Segovia, 10 de Septiembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

Observando que con motivo de las fiestas que vienen celebrándose en los pueblos de la provincia, se da en ellos algunas veces el caso de que las bandas contratadas para actuar en los bailes públicos ejecuten el *Himno Nacional*, no como un digno y patriótico colofón a la terminación del espectáculo, sino como una pieza más, que el público aprovecha para bailar como una danza cualquiera, se recuerda a las autoridades la obligación en que están de procurar en todo momento que el *Himno de la Nación* sea escuchado siempre con el mayor respeto, a cuyo fin, prohibirán sea ejecutado como pieza de baile, y cuando se ejecute al final de un espectáculo, cuidarán de que sea respetuosamente oído, imponiendo en caso contrario a los irrespetuosos las sanciones a que hubiere lugar.

Advirtiéndose que las autoridades que no procedieren con energía en este extremo y permitieran la repetición de hechos como el que motiva la presente circular, incurrirán en las sanciones procedentes.

Segovia, 10 de Septiembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

2058

Según me comunica el guardia encargado del puesto de la Guardia civil de Carabias de esta provincia, el día 2 del actual desapareció de la dehesa de Fresno de la Fuente de esta demarcación, dos caballerías, propiedad del vecino de dicho pueblo Félix de Dios Benito, cuyas señas son: dos machos romos, uno de seis años, capa negra, seis y media cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, bien formado. Otro pelo castaño oscuro, de la misma alzada aproximadamente, de unos catorce años, cola cortada, pelos blancos en las cuartillas.

En su consecuencia encargo a los dependientes de mi autoridad la busca y captura de dichas caballerías a los efectos consiguientes.

Segovia, 10 de Septiembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

2054

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre del corriente año, ha acordado señalar el día 8 de Octubre de 1935 y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 14 del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, bajo el tipo de 16.325,96 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 816,30 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y horas extraordinarias, han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse, que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas por cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 1.632,60 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero Encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los Sres. Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 5 de Septiembre de 1935. El Presidente accidental, Mauricio Escudero.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 14 del camino vecinal de «Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

... a ... de... de 193...

(Firma del licitador).

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre del corriente año, ha acordado señalar el día 8 de Octubre próximo de 1935, y hora de las doce de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Valleruela de Sepúlveda a Arcoues, por Sanchopedro y Huerta», bajo el tipo de 19.947,43 pesetas, y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 997,40 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaria de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación Provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana, entre los autores de ella, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 1.994,74 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras, será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Segovia, 5 Septiembre de de 1335. —El Presidente accidental, Mauricio Escudero.— P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Valleruela de Sepúlveda a Arcones, por Sanchopedro y Huerta», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

... a ... de... de 193...

(Firma del licitador)

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre del corriente año, ha acordado señalar el día 9 de Octubre de 1935 y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,485 del camino vecinal «de Aldeasoña a Membibre de la Hoz», bajo el tipo de pesetas 18.122,85 y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta y se admitirán las mismas, así como los depósitos provisionales, en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santamaría de Nieva y Sepúlveda en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 906,15 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación Provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro Obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación, o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legal les, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos, por pujas a la llana, entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata, es de 1.812,28 pesetas equivalente al 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los Sres. Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 5 de Septiembre de 1935. —El Presidente accidental, Mauricio Escudero.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,485 del camino vecinal «de Aldeasoña a Membibre de la Hoz», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

... a ... de... de 193...

(Firma del licitador.)

2044

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1935.—Mes de Septiembre de 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales..........	9.645,90
2.º Representación provincial..........	1.416,66
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación..............	3.343,75
6.º Personal y material.	30.797,38
7.º Salubridad e higiene	833,33
8.º Beneficencia	52.977,50
9.º Asistencia social...	1.826,86
10.º Instrucción pública.	5.364,58
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	124.436,72
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	666,66
15.º Crédito provincial..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	»
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	101.880,50
TOTAL.........	334.023,17

Segovia, 1.º de Septiembre de 1935.—El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 3 de Septiembre de 1935.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Mauricio Escudero. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2049

JUNTA PROVINCIAL SUPERIOR DE CONTRATACION DE TRIGO

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de los interesados que queda anulada, la que con fecha 24 de Agosto apareció en el BOLETÍN del día 26 referente a la reducción de las retiradas de trigo con arreglo al 50 por 100 de la oferta, en virtud de orden telegráfica de la Subsecretaría fecha 7 del corriente, resolviendo la consulta, que esta Sección Agronómica elevó sobre la interpretación del decreto de 28 de Agosto último.

En consecuencia, las retiradas se harán por el total de la oferta, por orden riguroso de antigüedad, en el libro resumen de las Comarcales, ateniéndose y respetándose los turnos de preferencia que en el Decreto de 6 de Julio se establece para los préstamos del Crédito Agrícola, ofertas de Sindicatos y préstamos de entidades bancarias particulares, a los que seguirán las ofertas individuales hasta agotar el cupo de 79,995 qms. concedido por la Subsecretaría.

Segovia, 9 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

2055

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Segovia

CIRCULAR

Reunido el pleno de esta Junta el día 6 del actual tomó entre otros acuerdos el siguiente de interés para los Ayuntamientos de esta provincia.

Dada cuenta a la Junta de un estado en el que aparecen las cantidades con que se encuentran en descubierto los Ayuntamientos de esta provincia por los conceptos de haberes a las clases sanitarias (Médicos, Farmacúticos, Veterinarios, Practicantes y Comadronas, y suministro de medicamentos a enfermos de la Beneficencia), correspondientes al año de 1934 y anteriores, primer semestre de 1935, y meses de Julio y Agosto para aquellos Ayuntamientos que aun tuviesen sin solicitar de esta Junta la autorización para el pago por trimestres y cuota para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene, correspondientes al año de 1934 y anteriores y 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año actual y vistos y examinados los informes y certificaciones de las causas alegadas por los Ayuntamientos en las que razonan los motivos por los cuales no se encuentran al corriente en el pago de estas atenciones, la Junta encontró razonables los de algunos Ayuntamientos y aun cuando otros no se hayan tomado la molestia de cumplir con lo que está ordenado indicando las causas de este retraso, esta Junta acordó como medida general concederles como último plazo para ponerse al corriente en estas atenciones todo el mes de Septiembre, transcurrido el cual serán nombrados Comisionados especiales para intervenir y apremiar a aquellos Ayuntamientos que hubiesen dejado de ingresar las cantidades que se encontrasen adeudando, debiendo ingresar también hasta el día 5 de Octubre las correspondientes al tercer trimestre de los haberes sanitarios de aquellos Ayuntamientos que hubiesen solicitado el pago por trimestres y hasta el día 15 las cuotas del 4.º trimestre para sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo acordado.

Segovia, 9 de Septiembre de 1935.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Salustiano Casas.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías respectivas municipales por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispues- en el artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Ochando.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de Junio de 1935 (*Gaceta* del 19), se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido veterinario	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios — Pesetas	Censo ganadero — Cabezas	Extensión superficial	Servicio de mercados o puestos	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
Sauquillo de Cabezas..............	Sauquillo de Cabezas	Segovia.	Segovia.......	Interina ..	642	2.000	937	»	No....	No.......	Treinta días.	340 pesetas por cerdos

NOTA.—Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad de partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Inspector general, Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: El Director general, Francisco Carrión.

(*Gaceta* del 4 de Septiembre).

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2039

RIAZA

Habiendo desaparecido de este término municipal el día 27 de Julio último una chota de un año, negra, garrucha, con un changarro, lo hago público por el presente anuncio para que, si fuese hallada, lo participen a esta Alcaldía.

Riaza, 4 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

2040

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de diferencia de tubería de abastecimiento de aguas, red y distribución y aportación del Ayuntamiento para la construcción de nuevas escuelas, queda expuesto por término de ocho días hábiles y para reclamaciones en los ocho días siguientes, conforme a los artículos 295 del estatuto y 5.º del reglamento de hacienda municipal.

Riaza, 4 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

2051

EL ESPINAR

Durante el plazo de cuatro días contados del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo municipal y los pliegos de condiciones para la subasta de 1642,785 metros cúbicos de madera de los montes «Aguas Vertientes y agregados, de los propios de este Municipio.

El Espinar, 7 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Fermín Vigil.

2057

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Terminado el repartimiento general de utilidades, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas o entidades comprendidas en el mismo; durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta general del reparto las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañados de documentos en donde se funden las reclamaciones; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Martín Muñoz de la Dehesa a 9 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Longinos Gutiérrez.

2007

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobado por la Comisión Gestora ue la Excma. Diputación Provincial el apéndice al padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en dicho plazo y cinco días más admitir las reclamaciones oportunas.

Villaverde de Iscar, 3 de Setiembre de 1935.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

2041

JUARROS DE VOLTOYA

Terminado el repartimiento general sobre utilidades de este término municipal formado para regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde que el presente vea luz en el Boletín Oficial de la provincia; durante este plazo y tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, habiendo de fundarse todas las reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación debida de lo reclamado.

Juarros de Voltoya, 4 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Mariano Domingo.

2035

SEPULVEDA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para ser liquidado en el año actual o en el venidero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyeren conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, a contar de la publicación de la fecha de este anuncio.

Sepúlveda, 5 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Miguel Abad.

2023

AGUILAFUENTE

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año actual, se halla expuesto dicho documento con los demás justificantes en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Aguilafuente, 2 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Pantaleón García.

2025

OCHANDO

Informado favorablemente por la Comisión de hacienda el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto vigente, para atender a obligaciones de los capítulos 1.° 2.° y 4.° queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a los efectos indicados en el reglamento de hacienda municipal.

Ochando, a 2 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Dimas Valverde.

2015

CHATUN

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo y cinco días más, admitir las reclamaciones oportunas.

Chatún, 3 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Isaac Muñoz.

2016

CANTIMPALOS

Formado el reparto de pastos de la dehesa boyal y demás fincas del Ayuntamiento y trilla de mieses en la dehesa expresada, correspondiente al año actual, se halla dicho reparto expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el en que este edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia, para oir reclamaciones, las cuales habrán de presentarse por escrito ante la Alcaldía debidamente reintegradas.

Pasado el expresado plazo, no serán admitidas las que se presenten y se procederá a la cobranza del referido reparto, para lo cual se señalan los días del 27 al 28 ambos inclusive del actual, durante las horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en la Casa Consistorial.

Cantimpalos, a 2 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Juan Postigo.

2032

CAMPO DE SAN PEDRO

En el domicilio del que suscribe Alcalde de esta villa, se halla depositada una caballería, cuyas señas son:

Un macho de unas siete cuartas de alzada, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, edad seis años. tiene una herida en la oreja izquierda y crin sin cortar.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de su dueño.

Campo de San Pedro, 5 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Eduardo Martín Maderuelo,

---

2010

VALLELADO

Acordado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito sin trasferencia, de las existencias resultantes del ejercicio anterior, para reforzar el capítulo de festejos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos expresados en el reglamento de hacienda municipal.

Vallelado, 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Pedro Aranda.

2020

MONTERRUBIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el año de 1935. queda expuesto al público dicho documento con el proyecto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Monterrubio, a 2 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Angel Pastor.

1997

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Fijadas provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, las cuentas municipales relativas a los ejercicios de 1933 y 1934, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que consideren convenientes.

San Martín y Mudrián, 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Juan Marcelo.

2024

JEMENUÑO

Terminado el repartimiento de utilidades formado y correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar del de la inserción del presente en el Boletín Oficial, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la junta las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos. sobre la liquidación de los diversos conceptos de gravamen y sobre las cargas deducibles tanto del reclamante como del resto de los contribuyentes y fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, así como las reclamaciones y presentarán los justificantes de las pretensiones que se deduzcan.

Jemenuño, a 2 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Marcelino Sevillano.

2009

BRIEVA

Don Eugenio Gil Sanz y D. Segundo Redondo Sanz, Presidentes respectivamente de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual de 1935.

Hacen saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 27, se tendrán presentes para estas elecciones las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 15 de Septiembre próximo, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de cada Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasreros para la parte real, y tres contribuyentes vecinos para la parte personal, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.° Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribual provincial de repartos.

Brieva, 31 de Agosto de 1935.—Los Presidentes, Eugenio Gil.—Segundo Redondo.

2048

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo contecioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 24 de 1934, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Segovia a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Visto ante este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el pleito seguido entre partes, de una como demandante D. José Carretero Vera, mayor de edad, industrial y vecino de esta población, representado y defendido por sí mismo; y de otra como demandado el Sr. Fiscar de esta jurisdicción, en representación de la Administración general del Estado, sobre que se revoque el acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de veintisiete de Abril último, confirmatorio de otro de la Administración de Rentas Públicas declarando sujetos a la contribución sobre utilidades a los obreros del recurrente D. Valentín Vila y D. Víctor Fernández, y se ordene la devolución a dicho recurrente de las cantidades ingresadas por tal concepto, declarando expresamente el carácter de obreros de los individuos ya expresados.—Fallamos: Que desestimando la demanda presentada por D. José Carretero Vera, contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de veintisiete de Abril de 1934, debemos confirmar y confirmamos mencionado acuerdo, sometiendo a tributación a los operarios Víctor Fernández y Valentín Vila, que por cuenta del señor Carretero Vera prestan servicios de Jefe de Molinería y Maestro técnico de fabricación de pastas, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y de la que se unirá certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de Navasqües.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas.—Angel Martín.—Manuel M.ª López.—Timoteo de Antonio y Gil.—Rubricados.»

Dicha sentencia ha sido declarada firme por auto de esta fecha.

Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado y a los efectos prevenidos en el decreto de ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, expido la presente que firmo en Segovia a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Tomás de Lezcano.—V.° B.° El Presidente, Manuel de Navasqües.

2033

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 17 del actual, a las once, en la mencionada Administración.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1935.—De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Cesáreo del Prado.

IMPRENTA PROVINCIAL